

**Beca “Valentina Rosendo e Inés Fernández”
para otorgarla a personas que estudian en la Facultad Libre de Derecho de
Monterrey interesadas en asistir al Concurso Interamericano de Derechos
Humanos que organiza American University Washington College of Law**

REGLAMENTO INTERNO

**FACULTAD LIBRE DE DERECHO DE MONTERREY
CENTRO DE DERECHOS HUMANOS**

REGLAMENTO INTERNO

Para otorgar la Beca “Valentina Rosendo e Inés Fernández” (la “Beca”) a las personas que estudian en la Facultad Libre de Derecho de Monterrey (FLDM) interesadas en asistir y representar a la FLDM en el Concurso Interamericano de Derechos Humanos que organiza American University Washington College of Law.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. La participación en el Concurso Interamericano de Derechos Humanos (el “Concurso”) tiene como objetivo capacitar a las y los estudiantes de la FLDM en la promoción y protección de los derechos humanos, así como en la utilización del Sistema Interamericano de derechos humanos como una instancia adecuada para conocer sobre violaciones de derechos humanos.

Artículo 2. La selección de estudiantes representantes de la FLDM para ser parte del Concurso se llevará a cabo siguiendo diversos parámetros competitivos en los que principalmente se podrá a prueba:

- a. El conocimiento del Sistema Interamericano de derechos humanos y del Derecho Internacional de los derechos humanos en general.
- b. La capacidad de exposición y presentación oral.
- c. La calidad argumentativa y de redacción jurídica en relación a un tema.

Artículo 3. Las etapas sobre las cuales se ponderarán los parámetros competitivos serán las siguientes*:

- a. Ronda preliminar
 - i. Conformada por un máximo de 12 participantes, a los cuales de manera aleatoria, se les asignará el rol de “representante de las víctimas (Víctimas)” o “agente del Estado (Estado)”, para desarrollar el caso hipotético que publicará American University Washington College of Law para el concurso del año en cuestión.
 - ii. Cada participante deberá presentar un trabajo individual escrito (memorial) de 4 a 7 cuartillas en el cual se expongan los argumentos jurídicos más relevantes en relación a la admisibilidad del caso hipotético.
 - iii. Se llevará a cabo un simulacro oral en donde los participantes debatirán al respecto, representando individualmente ya sea al Estado o a las Víctimas, frente a un panel de 3 jueces.

*Los parámetros se encuentran sujetos a cambios si la dirección del Centro de Derechos Humanos, en virtud del número de participantes y el progreso académico de las y los mismos, lo considera pertinente. Para el caso de modificación, ésta se hará por escrito, previo al inicio de la competencia, respetando en todo momento el criterio de máxima publicidad y conocimiento de todas las y los interesados.

1. Cada ronda tendrá una duración máxima de 26 minutos donde cada estudiante tendrá 13 minutos para realizar su exposición oral, de los cuales podrán reservar hasta 4 minutos para la réplica y dúplica. Las y/o los jueces podrán, a su discreción, extender hasta por 3 minutos el tiempo total de cada participante.
 2. Un sorteo determinará qué participante representante de las Víctimas enfrentará a el que actúe en representación del Estado.
 3. Si se extiende el tiempo de un participante, deberá de también extenderse el tiempo del otro.
 4. En cada sesión oral se designará un oficial de corte para monitorear el tiempo.
 5. Los argumentos orales deberán efectuarse respetando el siguiente orden: Víctimas, Estado, Réplica de las Víctimas, Dúplica del Estado.
 6. Al comienzo de cada sesión oral, los participantes deberán anunciar a los jueces si reservarán tiempo para exponer la réplica y la dúplica hasta por el tiempo establecido. Si las Víctimas no reservan tiempo para la réplica, el Estado no podrá reservar tiempo para la dúplica.
 7. Los argumentos orales podrán referirse a cuestiones no planteadas en el memorial escrito. La réplica sólo podrá referirse a los argumentos orales del Estado. La dúplica sólo podrá referirse a los argumentos de las Víctimas.
- iv. Después de ponderar el memorial y el debate de la ronda preliminar, se elegirán 8 participantes para continuar en el proceso de selección.
 - v. En caso de producirse un empate entre participantes, pasará a la ronda semifinal el mayor puntaje durante la ronda oral. Si aún se mantiene el empate, se escogerá la mejor calificación en el memorial.

b. Ronda semifinal*

- i. Conformada por 8 participantes y 4 asistentes de investigación, a los cuales de manera aleatoria se les asignará el rol de “representantes de las víctimas” o “Estado” para continuar el desarrollo del caso hipotético.
- ii. Del total de participantes, se formarán al azar 4 equipos conformados por 3 personas (2 participantes y 1 asistente de investigación).
- iii. Cada equipo deberá presentar un memorial de 8 a 12 cuartillas en el cual se expongan los argumentos jurídicos más relevantes en relación al caso hipotético.
- iv. Se llevará a cabo un simulacro oral en donde los participantes debatirán al respecto, representando en equipo, ya sea al Estado o a los las víctimas, frente a un panel de 5 jueces.
 1. Cada ronda tendrá una duración máxima de 60 minutos donde cada equipo tendrá 30 minutos para realizar su exposición

* De ser distinto el número de participantes durante la ronda semifinal, la conformación de los equipos quedará sujeta a la discrecionalidad del Director del Centro de Derechos Humanos para fines de llevar a cabo la ronda de la manera más similar a lo establecido en el presente Reglamento.

- oral, de los cuales podrán reservar hasta 6 minutos para la réplica y dúplica. Las y/o los jueces podrán, a su discreción, extender hasta por 5 minutos el tiempo total de cada equipo.
2. Un sorteo determinará qué equipo representante de las Víctimas enfrentará a el que actúe en representación del Estado.
 3. Si se extiende el tiempo de un equipo, deberá de también extenderse el tiempo del otro.
 4. En cada sesión oral se designará un oficial de corte para monitorear el tiempo.
 5. Los argumentos orales deberán efectuarse respetando el siguiente orden: Víctimas 1, Víctimas 2, Estado 1, Estado 2, Réplica de las Víctimas, Dúplica del Estado.
 6. Al comienzo de cada sesión oral, los participantes deberán anunciar a los jueces si reservarán tiempo para exponer la réplica y la dúplica hasta por el tiempo establecido. Si las Víctimas no reservan tiempo para la réplica, el Estado no podrá reservar tiempo para la dúplica.
 7. Los argumentos orales podrán referirse a cuestiones no planteadas en el memorial escrito. La réplica sólo podrá referirse a los argumentos orales del Estado. La dúplica sólo podrá referirse a los argumentos de las Víctimas.
- v. Después de ponderar el memorial y el debate semifinal, se elegirán 4 participantes para continuar en el proceso de selección.
 - vi. En caso de producirse un empate entre participantes, pasará a la ronda final el mayor puntaje durante la ronda oral. Si aún se mantiene el empate, se escogerá la mejor calificación en el memorial.

c. Ronda final

- i. Conformada por 4 participantes y 8 asistentes de investigación, a los cuales de manera aleatoria se les asignará el rol de representantes de las Víctimas o Estado para continuar el desarrollo del caso hipotético.
- ii. Del total de participantes, se formarán al azar 2 equipos conformados por 6 personas (2 participantes y 4 asistentes de investigación).
- iii. Cada equipo deberá presentar un memorial de 12 a 20 cuartillas en el cual se expongan los argumentos jurídicos más relevantes en relación al caso hipotético.
- iv. Se llevará a cabo un simulacro oral en donde los participantes debatirán al respecto representando individualmente ya sea al “Estado” o a los “representantes de las víctimas”, frente a un panel de 5 jueces.
 1. La ronda tendrá una duración máxima de 90 minutos donde cada equipo tendrá 45 minutos para realizar su exposición oral, de los cuales podrán reservar hasta 7 minutos para la réplica y dúplica. Las y/o los jueces podrán, a su discreción, extender hasta por 5 minutos el tiempo total de cada equipo.
 2. Un sorteo determinará qué equipo representante de las Víctimas enfrentará a el que actúe en representación del Estado.

3. Si se extiende el tiempo de un equipo, deberá de también extenderse el tiempo del otro.
 4. En cada sesión oral se designará un oficial de corte para monitorear el tiempo.
 5. Los argumentos orales deberán efectuarse respetando el siguiente orden: Víctimas 1, Víctimas 2, Estado 1, Estado 2, Réplica de las Víctimas, Dúplica del Estado.
 6. Al comienzo de cada sesión oral, los participantes deberán anunciar a los jueces si reservarán tiempo para exponer la réplica y la dúplica hasta por el tiempo establecido. Si las Víctimas no reservan tiempo para la réplica, el Estado no podrá reservar tiempo para la dúplica.
 7. Los argumentos orales podrán referirse a cuestiones no planteadas en el memorial escrito. La réplica sólo podrá referirse a los argumentos orales del Estado. La dúplica sólo podrá referirse a los argumentos de las Víctimas.
- v. Después de ponderar el memorial y el debate final se elegirán 2 participantes para representar a la FLDM y se inscribirá al equipo en el concurso.
 - vi. En caso de producirse un empate entre participantes, pasará a representar a la FLDM el mayor puntaje durante la ronda oral. Si aún se mantiene el empate, se escogerá la mejor calificación en el memorial.

Artículo 4. La evaluación para seleccionar a los ganadores del concurso será individual.

Artículo 5. La evaluación individual de los alumnos en el proceso de selección se realizará con base en la siguiente ponderación:

- a. La calificación del memorial escrito que cada estudiante entregue tendrá un valor de 40% de la calificación final de la etapa correspondiente. El valor anteriormente mencionado se calificará sobre un 100% con base en los siguientes criterios:
 - i. Capacidad para identificar los problemas legales relevantes – 30%
 - ii. Capacidad para investigar las normas, jurisprudencia y doctrina pertinente – 30%
 - iii. Lógica y originalidad del razonamiento analítico – 15%
 - iv. Claridad de la redacción y argumentación jurídica – 15%
 - v. Cumplimiento con las reglas de Forma – 10%
 - vi. Todos los memoriales serán calificados por al menos dos jueces.
- b. La calificación de la exposición oral tendrá un valor de 60% de la calificación final de la etapa correspondiente. El valor anteriormente mencionado se calificará sobre un 100% con base en los siguientes criterios:
 - i. Argumentos jurídicos – 30%
 - ii. Organización de la presentación – 20%
 - iii. Evaluación general de la presentación – 15%
 - iv. Capacidad para responder a los argumentos de la contraparte – 10%
 - v. Capacidad para responder preguntas de los jueces – 10%
 - vi. Exposición / Presentación Oral – 15%

vii. El puntaje se calculará sumando cada una de las puntuaciones asignadas por cada juez y obteniendo un promedio.

Artículo 6. El memorial que prepararán las y/o los estudiantes para cada ronda deberá contener las siguientes secciones, en el orden que se indica a continuación: 1) Portada, 2) Índice, 3) Bibliografía, 4) Exposición de los hechos, 5) Análisis legal del caso y 6) Petitorio.

Artículo 7. El memorial no deberá exceder el máximo de cuartillas establecido para cada ronda, sin contar la Portada, el Índice ni la Bibliografía. El tipo de letra a utilizar es *Times New Roman*, a 12 puntos y espacio y medio, con un margen de 1” en papel tamaño carta. Las notas al pie de página deberán de estar a espacio sencillo en *Times New Roman* de 10 puntos y se limitarán a información necesaria para ubicar la bibliografía utilizada. Asimismo, se deberán de tomar en cuenta las siguientes disposiciones para cada una de las secciones del memorial:

- a. Portada: deberá contener el nombre del caso, el número de identificación del equipo en el margen superior derecho y el rol que se les asignó, sea “Representante de las víctimas” o “Estado”.
- b. Índice: deberá enumerar claramente las secciones y subsecciones con las páginas correspondientes en el escrito.
- c. Bibliografía: La bibliografía deberá incluir la autoridad de cada publicación así como la página o páginas del Memorial en donde se encuentra citada dicha autoridad y deberá organizarse en las siguientes secciones:
 - i. Doctrina consistente en libros y documentos legales utilizados.
 - ii. Listado de casos legales citados y utilizados clasificados en atención a quien emite la sentencia.
- d. Exposición de los hechos: se limitará al relato de los hechos estipulados e inferencias del problema planteado.
- e. Análisis legal del caso: deberá incluir un análisis de los aspectos preliminares de admisibilidad y un análisis de los asuntos legales relacionados con la normatividad e instrumentos legales citados en los hechos.
- f. Petitorio: no deberá tener argumentos legales.

Artículo 8. Para ser candidato o candidata para la participación dentro del proceso de selección, las y los estudiantes interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser estudiante de la Licenciatura en Derecho de la FLDM al momento de la inscripción al proceso de selección.
- b. Estar cursando entre tercer y octavo semestre de la carrera.
- c. Ser un estudiante comprometido en materia de derechos humanos.

- d. Presentar una carta de intención de media cuartilla que contenga los aspectos que motivan la participación.
- e. Cursar o haber cursado satisfactoriamente la optativa específica de preparación para el concurso.

Artículo 9. El calendario en el que se desarrollarán los procesos de selección y se llevará a cabo la participación en el concurso es el siguiente:

Actividad	Fecha de inicio	Duración
Promoción	Agosto	3 semanas
Preparación	Septiembre - abril	7 meses (85 horas)
Selección	Enero - febrero	2 semanas
Participación	Mayo	1 semana

CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS DE LAS Y/O LOS ESTUDIANTES ACREEDORES DE LA BECA

Artículo 10. Las y/o los estudiantes acreedores de la beca tendrán derecho a que se cubran sus viáticos total o parcialmente, en atención a los criterios que se establecen en el Capítulo IV del presente Reglamento.

Artículo 11. Los viáticos a los que se refiere el artículo anterior se refieren a los boletos de avión redondos para las dos personas que conformen el equipo representante de la FLDM en el Concurso y el hospedaje en los dormitorios de la American University. Será responsabilidad de las y los estudiantes hacerse cargo de cualquier gasto extra a los mencionados.

CAPÍTULO III DE LAS OBLIGACIONES DE LAS Y/O LOS ESTUDIANTES ACREEDORES DE LA BECA

Artículo 12. Las y/o los estudiantes seleccionados para participar en el Concurso deberán redactar un trabajo escrito que se enviará a los organizadores del Concurso. El memorial deberá realizarse con base en los estándares establecidos por el Concurso y el rol que les sea asignado en éste.

Artículo 13. Al concluir su participación en el Concurso, las y/o los estudiantes seleccionados también deberán de entregar un reporte[†] con su experiencia así como participar en el proceso de formación de las personas interesadas en participar el siguiente año.

[†] El contenido del reporte será utilizado para el manual de buenas prácticas para los Concursos Inter-universitarios de derechos humanos de la FLDM.

Artículo 14. Las y/o los estudiantes beneficiados deberán firmar un contrato de Beca junto con un garante donde se comprometen a cumplir con los compromisos adquiridos en los artículos 12 y 13 del presente Reglamento. En caso de incumplimiento perderán la beca y deberán pagar el valor total que les fue asignado para participar en el Concurso.

CAPÍTULO IV DE LOS CRITERIOS PARA EVALUAR LA NECESIDAD ECONÓMICA DEL ESTUDIANTE Y EL PORCENTAJE DE LA BECA QUE SE LE ASIGNARÁ EN VIRTUD DE LA MISMA

Artículo 15. Las y/o los estudiantes seleccionados para participar en el Concurso serán beneficiados por la Beca de manera total o parcial.

Artículo 16. El monto total que se puede entregar mediante la Beca no excederá de \$15,250.00 (quince mil doscientos cincuenta pesos M.N.) por persona.

Artículo 17. La Beca parcial comienza con un mínimo del 20% de la cantidad total de la Beca y ascenderá dependiendo de la necesidad económica del estudiante hasta convertirse en una Beca total donde se le entregará al estudiante el 100% del monto total de la Beca.

Artículo 18. Para determinar el porcentaje de la Beca que se le asignará a cada estudiante, las y/o los mismos deberán presentar un escrito de máximo 2 cuartillas donde expongan su situación de necesidad económica en la que al menos deberán mencionar lo siguiente:

- a. Porcentaje de la beca que considera adecuado se le otorgue y justificación del mismo.
- b. Forma en la que cubre los gastos que implica la Licenciatura en Derecho en la FLDM: fuentes de ayuda económica, ayuda por parte de miembros de la familia, préstamos, trabajo.
- c. Dificultades que ha enfrentado para pagar su educación. Si durante el presente año ha tenido gastos extra. Si durante el presente año ha cambiado la situación personal o familiar causando mayor dificultad en pagar la Licenciatura.
- d. Beneficios personales que obtendría al ser beneficiado por la beca.
- e. En su caso, tiempo que va a permanecer en el extranjero después del Concurso y forma en que va a financiarlo.

Artículo 19. Para determinar el porcentaje de apoyo económico que se dará a los estudiantes seleccionados, se formará un Comité con personal de la FLDM. La decisión de dicho comité sobre el porcentaje de la beca a otorgar será definitiva e inatacable.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

Artículo 20. En caso de que este reglamento sea omiso o encuentre problemas tanto para su aplicación como para su interpretación tanto el Comité referido en el Artículo

19, como los directivos de la FLDM, tendrán la facultad expresa para resolver tales conflictos y llevar la situación a buen término.